

## Resolución de Inicio No. **123** MAGAP

### PROCESO DE CONCURSO PUBLICO DE CONSULTORIA

No. CONPC-MAGAP-02-2013

### MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

#### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 del 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012, el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República, designa al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

**Que**, el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de consultoría, mediante concurso público, y que en su numeral tercero, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico"*;

**Que**, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala sobre el "Ejercicio de la consultoría.- *En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza.*"

**Que**, el Art. 38 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita sobre la contratación mediante Concurso Público: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante realizará la convocatoria pública a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) para que los interesados, habilitados en el RUP, presenten sus ofertas..."*;

**Que**, mediante Resolución de Declaratoria de Desierto No. 104-MAGAP, de 08 marzo de 2013, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, resuelve: *"Art. I. Acoger la recomendación emitida por la Comisión Técnica y declarar desierto el proceso de Concurso Público de Consultoría No. CONPC-MAGAP-01-2013 denominado "INTERVENCIÓN PRODUCTIVA EN ASOCIACIONES QUE FUERON BENEFICIARIAS DEL PLAN TIERRAS, CONSOLIDACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO Y SELECCIÓN DE GERENTES", por haber sido inhabilitadas las ofertas, por incumplimiento de las condiciones y requerimiento establecidos en los pliegos, razón jurídica prevista como causal de Declaratoria de Desierto, en el numeral 2 del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública."*

  
DSF/JRG/JS

**Que**, el 11 de marzo de 2013, mediante Memorando No. MAGAP-VMRD-2013-0197-M, la Econ. Silvana Vallejo Páez, Viceministra de Desarrollo Rural, solicita al señor Ministro autorización por el monto, para llevar adelante el proceso de contratación de una consultoría para la intervención productiva en asociaciones que fueron beneficiarias del plan tierras, consolidación de equipos de trabajo y selección de gerentes y cuenta con los recursos correspondientes;

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-M.A.G.A.P.-2013-0284-M de 15 de marzo, suscrito por señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, autoriza el inicio del proceso de contratación de una consultoría para la intervención productiva en asociaciones que fueron beneficiarias del plan tierras, consolidación de equipos de trabajo y selección de gerentes, adicionalmente señala a los Miembros de la Comisión Técnica para el proceso de calificación.

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-CGAF-2013-2986-M, de 14 de marzo de 2013, se realiza la actualización de la certificación presupuestaria No. 13 emitida mediante, Memorando No. MAGAP-CGAF-2013-0285-M, de 10 de enero de 2013, por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, para la contratación de la consultoría "INTERVENCIÓN PRODUCTIVA EN ASOCIACIONES QUE FUERON BENEFICIARIAS DEL PLAN TIERRAS, CONSOLIDACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO Y SELECCIÓN DE GERENTES"; por un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS (USD. 1.456.000,00), sin incluir el IVA, con certificación No. 13 y con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-027-001-730605-0000-001-0000 denominada: "Estudio y Diseño de Proyectos";

En uso de las atribuciones previstas en los Art. 40 numeral 3 y 42 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Arts. 32 y 38 del Reglamento General de aplicación;

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Autorizar la reapertura del presente contratación y Aprobar los Pliegos elaborados por la Coordinación General de Asesoría Jurídica en base a los Términos de Referencia y Resumen Ejecutivo proporcionados por la Econ. Silvana Vallejo Páez, Viceministra de Desarrollo Rural, para el proceso de Concurso Público de Consultoría No. CONPC-MAGAP-02-2013, denominado "INTERVENCIÓN PRODUCTIVA EN ASOCIACIONES QUE FUERON BENEFICIARIAS DEL PLAN TIERRAS, CONSOLIDACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO Y SELECCIÓN DE GERENTES" con un Presupuesto Referencial de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS (USD. 1.300.000,00), sin incluir el IVA y un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta (360) días contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato.

**Art. 2.-** Nombrar a la Comisión Técnica del proceso de conformidad con el Artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para llevar a cabo las etapas del proceso, desde el inicio hasta la recomendación de adjudicación o Declaratoria de Desierto, de ser el caso; la misma estará integrada por:

- a) Dra. Dora Suanavas, en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica;
- b) Econ. Silvana Vallejo, titular del área requirente; y,
- c) Un profesional técnico a fin objeto de la contratación, que será designado por este despacho de manera inmediata.

Actuará como secretario del presente proceso el Ab. Jhonny Roberto Simbaña, funcionario de la Dirección de Contratación Pública.

**Art. 3.-** La ejecución de la presente Resolución, encárguese al Viceministerio de Desarrollo Rural, quien en coordinación con la Coordinación General de Asesoría Jurídica realizarán las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

*DSF/ JRG /JS*

**Art. 4.-** Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, proceda a notificar a los miembros de la Comisión Técnica su designación en el presente proceso.

**Art. 5.-** Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", la publicación del Inicio del proceso y los pliegos aprobados, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE LA RESOLUCIÓN.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M a los **18 MAR 2013**



**Javier Ponce Cevallos**

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

